

1 **REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL**
2 **DE LA COMPAÑIA**
3 **"ARVASA S. A."**

4
5 Otorgado por:
6 **ANA MARIA VALENCIA ACOSTA**

7
8 **CUANTIA: INDETERMINADA**

9 **DI 4 COPIAS**

10 **L.P.***

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
12 del Ecuador, hoy día jueves quince de abril de dos mil diez ante
13 mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto
14 de este cantón, comparece la señora ANA MARIA VALENCIA
15 ACOSTA, en calidad de Gerente General y por lo tanto
16 Representante Legal de la compañía ARVASA S.A., la
17 compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil
18 casada, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de
19 Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe
20 pues me presenta su documento de identidad y me solicita que
21 eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor
22 literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En
23 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una
24 de Reforma y Codificación del Estatuto Social de la compañía
25 denominada ARVASA S.A., contenida en las siguientes cláusulas:
26 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a celebrar la
27 presente escritura pública la señora Ana María Valencia Acosta, de
28 nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada,

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



00000001
Not. 24
15-04-2010
7.

Not. 24.
Quito

1 hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente
2 General y como tal Representante Legal de la compañía ARVASA
3 S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta
4 como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
5 **DOS PUNTO UNO.-** La Compañía ARVASA S.A., se constituyó
6 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
7 Sebastián Valdivieso Cueva, el día diecinueve de enero del dos mil
8 cuatro y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
9 día siete de abril del dos mil cuatro. **DOS PUNTO DOS.-** La
10 Compañía ARVASA S.A., aumentó su capital y reformó sus
11 Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario
12 Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso
13 Cueva, el día quince de junio del dos mil cinco, inscrita en el
14 Registro Mercantil del Cantón Quito el día catorce de septiembre
15 del dos mil cinco. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
17 ARVASA S.A., celebrada el día veintidós de febrero de dos mil
18 diez, aprobó la Reforma y Codificación del Estatuto Social de la
19 Compañía ARVASA S.A. **TERCERA.- REFORMA Y**
20 **CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
21 **COMPAÑÍA ARVASA S.A.:** Con estos antecedentes, en mi
22 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía
23 ARVASA S.A., y conforme a lo dispuestó por la Junta General
24 Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha veintidós de
25 febrero de dos mil diez declaro: **UNO.-** Que se reforman y
26 codifican los Estatutos Sociales de la compañía ARVASA S.A., de
27 conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria y
28 Universal de Accionistas de fecha veintidós de febrero del dos mil
29 diez que se incorpora. **DOS.-** Que ninguno de los accionistas se ha

Quito, 24 de marzo del 2.009.

Señora:

ANA MARIA VALENCIA ACOSTA

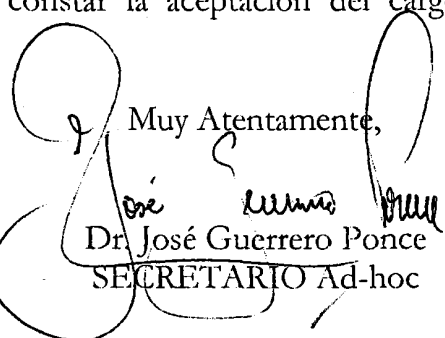
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria, y Universal de Accionistas de la Compañía ARVASA SOCIEDAD ANONIMA celebrada en esta fecha tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL, de la misma, por el lapso de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

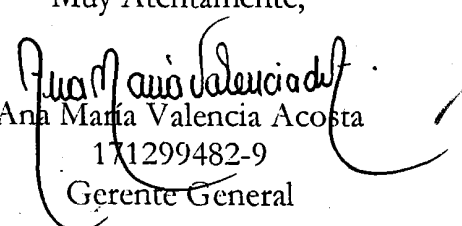
Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

Muy Atentamente,


Dr. José Guerrero Ponce
SECRETARIO Ad-hoc

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía ARVASA S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

Muy Atentamente,


Ana María Valencia Acosta
171299482-9
Gerente General

Quito, 24 de marzo del 2.009

La Compañía se constituyó en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el 19 de enero del 2004, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 7 de abril del 2004. De acuerdo con el estatuto social, el Gerente General tiene la representación legal de la Compañía



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 3650 del Registro
de Nombramientos Tabla No. 140

Quito, a 3 ABR. 2009

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



COLOMBIANA E3113 A3212
 CC. MAURICIO RICARDO ARIAS JARRIN
 SECUNDARIA ACTIVIDAD PROPIA
 ABELARDO VALENCIA
 CONSUELO ACOSTA
 QUITO-10-11-2004
 QUITO-10-11-2016 AFP
 REN 0947341
 Pen

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CREDENCIAL DE IDENTIDAD N° 171299482-9
 ANA MARIA VALENCIA ACOSTA
 PEREIRA/COLOMBIA
 20 DE MAYO DE 1966
 EXT. 18 12203 40801 F
 QUITO PCHA 1992 EXT.
 FIRMAS DEL CEDULADO

Ana Maria Valencia del

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 Certificado de Empadronamiento
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 305220
 VALENCIA ACOSTA
 ANA MARIA
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: CC41509527 C.I: 1712994829
 VISA: 10-VI REG. N°: 181220340801
 ACTIVIDAD: PROPIA
 Firma del Portador *Ana Maria Valencia del*



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791928939001

RAZON SOCIAL: ARVASA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: RESTAURANTE PIMS PANECILLO

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALENCIA ACOSTA ANA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/04/2004 FEC. CONSTITUCION: 07/04/2004

FEC. INSCRIPCION: 30/34/2004 FEC. ACTUALIZACION: 06/01/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA BARBARA Barrio: EL PANECILLO Calle: GENERAL AYMERICH Numero: SIN Otros: 83 Referencia Ubicacion: FRENTE A LA VIRGEN DEL PANECILLO Telefono Trabajo: 023172595 Fax: 023170872 Email: gerenciapanecillo@scutel.net Telefono Trabajo: 039831938 Telefono Trabajo: 023170162

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

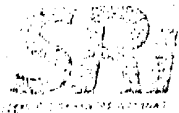
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: G0PT10706 Lugar de Emision: QUITO PAZARES Y RAMIREZ CAVALLOS

Fecha y Hora: 05/01/2007 03:01:02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791928989001

RAZON SOCIAL: ARVASA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/04/2004

NOMBRE COMERCIAL: RESTAURANTE PIMS PANECILLO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA BARBARA Sector: EL PANECILLO Calle: GENERAL
AYMERICH Número: S/N Oficina: PS Teléfono Trabajo: 023172553 Fax: 023170878 Email:
gerencia.panecillo@serutel.net Teléfono Trabajo: 099831668 Teléfono Trabajo: 023170162

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usando: 00PT101

Lugar de emisión: QUITO PAEZES Y RAMIREZ
CAVALES

Fecha y hora: 03/01/2007 03:28:53



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE ARVASA S.A., CELEBRADA EL DÍA
LUNES 22 DE FEBRERO DEL 2010**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes 22 de Febrero del 2010, a las 15:00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Melchor Aymerich (Cima del Panecillo) del Distrito Metropolitano de Quito, con la presencia del 100% del capital pagado: señor Mauricio Ricardo Arias Jarrín, suscriptor de sesenta y tres mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, señora Daniela Cabezas Arias, suscriptora de treinta y cinco mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, señora María del Carmen Almeida Agudín, suscriptora de veinte y cinco mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas proceden a instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ARVASA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma y Codificación del Estatuto Social de la Compañía.
2. Autorización a la Gerencia General para que de cumplimiento la resolución de la Junta.

Preside la Junta el señor Mauricio Ricardo Arias Jarrín, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Ana María Valencia Acosta.

UNO.- Reforma y Codificación del Estatuto Social de la Compañía

El señor Presidente interviene para indicar que es necesario reformar los estatutos sociales de la Compañía ARVASA S.A., aumentando los cargos de Gerente Administrativo, Gerente Financiero, Subgerentes y Apoderados a los órganos de administración de la compañía, estableciendo los períodos para dichos cargos, incorporando toda mención en varios artículos sobre estas dignidades y añadiendo los artículos correspondientes a cada cargo, por lo que a continuación señala las reformas que se realizarían:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ADMINISTRACIÓN: Se incorpora Gerente Administrativo, el Gerente Financiero y uno o más Subgerentes y Apoderados, dentro de las atribuciones y obligaciones que para cada uno de ellos señala la Ley y el presente Estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: En el literal b) añadir Gerente Administrativo, Gerente Financiero, Subgerentes, Apoderados...

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se modifica por el siguiente texto: **DEL GERENTE ADMINISTRATIVO:** La Junta General de accionistas designará un Gerente Administrativo. El Gerente Administrativo durará en su cargo CINCO AÑOS; sus deberes y atribuciones son los siguientes:

- 5
- a) Apoyar al Gerente General en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General, para la preparación de los asuntos a tratar en las mismas;
 - b) Llevar en conjunto con el Gerente General, un control de las resoluciones tomadas en las sesiones de Junta General, así como verificar que se lleven a cabo;
 - c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia en las Juntas Generales y actuar como secretario de las mismas;
 - d) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se modifica por el siguiente texto: **DEL GERENTE FINANCIERO:** La Junta General de accionistas designará un Gerente Financiero. El Gerente Financiero durará en su cargo CINCO AÑOS; sus deberes y atribuciones son los siguientes:

- a) Elaborar y programar los gastos mensuales de la compañía, con autorización del Gerente General;
- b) Llevar el control de los gastos de la compañía, con revisión y autorización del Gerente General;
- c) Responder las observaciones de auditorías que sean practicadas a la compañía, previa revisión del Gerente General;
- d) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Gerente General.

El texto que constaba en los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto ahora constan en los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo respectivamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Añadir apoderados

El contenido de todos los articulados restantes, no se han modificado, por lo tanto se mantiene exactamente igual.

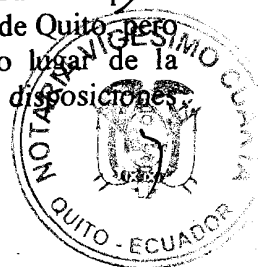
Los asistentes exponen cada uno de sus opiniones en torno al punto propuesto.

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad reformar el estatuto social de "ARVASA S.A.", de acuerdo a lo expuesto por el Presidente de la Compañía y de conformidad con la Codificación que se pone a consideración a continuación:

"ESTATUTO DE ARVASA S.A."

CAPITULO PRIMERO.- DE LA SOCIEDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La Compañía ARVASA S.A., tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, oficinas o delegaciones en cualquier otro lugar de la República y/o en el exterior, cumpliendo para ello con las respectivas disposiciones legales y estatutarias.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es la instalación, operación y manejo de restaurantes, paraderos, preparación de alimentos para la venta al por mayor o menor, distribución de los mismos. La compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto social, así como representar a empresas o personas nacionales o extranjeras que se dediquen a la misma actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, del Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo, la compañía podrá disolverse o liquidarse en cualquier tiempo cuando así lo resolviera la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES: El capital social de la Compañía es de CIENTO VEINTE Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento veinte y tres mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. Las acciones serán numeradas del 01 al ciento veinte y tres mil y se sujetaran a las normas legales para su emisión.

El capital de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.

ARTÍCULO QUINTO.- ACCIONES: En cada aumento de capital, los antiguos accionistas tendrán derecho preferencial y proporcional para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan. La transferencia de acciones se hará en la forma prevista por la ley de la materia.

Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado, y cuando varias personas fueren propietarias de una misma acción, nombrarán un representante común ante la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO.- FONDO DE RESERVA LEGAL: El fondo de reserva legal se formará según lo dispuesto en el Art. 297 de la ley de Compañías vigente.

CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ADMINISTRACIÓN: La Compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Presidente, el Gerente General, el Gerente Administrativo, el Gerente Financiero y uno o más Subgerentes y Apoderados, dentro de las atribuciones y obligaciones que para cada uno de ellos señala la Ley y el presente Estatuto. No se requiere la calidad de accionista para ejercer los cargos anteriormente señalados. La representación legal de la Compañía la tendrá el GERENTE GENERAL.

906

ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General compuesta por todos los accionistas legalmente convocados y reunidos, representa la universalidad de los mismos; es la suprema autoridad de la Compañía y en consecuencia, sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas.

ARTÍCULO NOVENO: La Junta General podrá reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias. La Junta General Ordinaria se reunirá en cualquier momento dentro de los tres primeros meses de cada año por convocatoria del Gerente General, o quien haga sus veces. La Junta General Extraordinaria se realizará en cualquier momento por Convocatoria del Gerente General o por iniciativa propia o por petición de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las convocatorias para las Juntas Generales se harán por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con anticipación de por lo menos ocho días a la fecha de la reunión y con notificación cablegráfica con la misma antelación a los accionistas extranjeros, a fin de que puedan concurrir a la Junta General y hacer uso de sus derechos. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 213 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El quórum para la celebración de las Juntas Generales quedará formado con un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones que componen el capital social pagado. Si en la primera convocatoria no hubiere quórum, la sesión siguiente previa una segunda convocatoria, se realizará con el número de accionistas que concurren, cualquiera que sea la proporción en que se halle representado el capital social, y las decisiones de esta Junta se tomarán por mayoría y serán obligatorias, particular que se hará constar en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar de la República para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes los accionistas que representen la totalidad del capital pagado de la compañía, quienes deberán suscribir el acta bajo pena de nulidad y, hayan aceptado por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los accionistas concurrirán a la Junta General personalmente o por medio de un mandatario que ostente carta o poder legalmente conferido.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones y deberes de la Junta General:



- a) Aprobar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias que por cada ejercicio se le presenten y, acordar la aplicación y distribución de los beneficios resultantes;
- b) Nombrar al Presidente, Gerente General, Gerente Administrativo, Gerente Financiero, Subgerentes, Apoderados, auditores, a uno o dos comisarios, y removerlos;
- c) Autorizar al Gerente General la celebración de contratos superiores a DIEZ MIL dólares.
- d) Acordar los aumentos de capital;
- e) Modificar o interpretar los Estatutos Sociales;
- f) Decidir sobre la fusión, disolución o liquidación de la compañía, nombrando en este caso uno o más liquidadores;
- g) Fijar las facultades y atribuciones de los funcionarios en todo lo que no esté previsto en las Leyes de la República y en los presentes Estatutos.
- h) Disponer todo lo relativo a los negocios e intereses de la Compañía y resolver los asuntos que por disposición de la Ley y los Estatutos le corresponden.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente, y actuará como secretario el Gerente General; a falta de estos funcionarios, actuará el reemplazante respectivo y, a falta aun de estos, la Junta designará los dignatarios para este solo caso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Las actas de las sesiones serán aprobadas al final de cada sesión, de modo que las resoluciones adoptadas puedan ejecutarse de inmediato. Serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Todos los funcionarios que nombre la Junta General de Accionistas durarán en el ejercicio de su cargo CINCO AÑOS; pudiendo ser removidos en cualquier momento o reelegidos indefinidamente, con excepción de los comisarios que durarán UN AÑO en sus funciones. Pese al vencimiento de sus períodos, continuarán en sus funciones hasta cuando fueren legalmente reemplazados o reelegidos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE: Corresponde al Presidente de la compañía las siguientes atribuciones:

- a) Presidir la Junta General de Accionistas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones;
- c) Cuidar del cumplimiento de los presentes Estatutos;
- d) Ejercer las demás atribuciones que le fijan estos Estatutos y las que le señale la Junta General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Presidente en caso de ausencia temporal o impedimento permanente, será reemplazado por la persona que designe la Junta. Durará en su cargo CINCO AÑOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL: La Junta General de accionistas designará un Gerente General. El Gerente General hará las veces

de secretario de la Junta General. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y durará en su cargo CINCO AÑOS; sus deberes y atribuciones son los siguientes:

- a) Convocar a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Compañía y actuar en ellas como secretario;
- b) Dirigir y ejecutar los actos y negocios de la Compañía hasta un monto de DIEZ MIL Dólares, para montos superiores requerirá de la autorización de la Junta General de Accionistas;
- c) Contratar y despedir los empleados y obreros;
- d) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de la distribución de los beneficios, en el plazo de noventa días contados desde la terminación del respectivo ejercicio económico;
- e) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la Compañía;
- f) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con los deberes que le confieren la Ley y estos Estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Representante Legal de la Compañía, lo subrogará el Presidente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: La Junta General de accionistas designará un Gerente Administrativo. El Gerente Administrativo durará en su cargo CINCO AÑOS; sus deberes y atribuciones son los siguientes:

- e) Apoyar al Gerente General en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General, para la preparación de los asuntos a tratar en las mismas;
- f) Llevar en conjunto con el Gerente General, un control de las resoluciones tomadas en las sesiones de Junta General, así como verificar que se lleven a cabo;
- g) Reemplazar al Gerente General en las Juntas Generales y actuar como secretario de las mismas;
- h) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL GERENTE FINANCIERO: La Junta General de accionistas designará un Gerente Financiero. El Gerente Financiero durará en su cargo CINCO AÑOS; sus deberes y atribuciones son los siguientes:

- e) Elaborar y programar los gastos mensuales de la compañía, con autorización del Gerente General;
- f) Llevar el control de los gastos de la compañía, con revisión y autorización del Gerente General;
- g) Responder las observaciones de auditorías que sean practicadas a la compañía, previa revisión del Gerente General;
- h) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Gerente General.



ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: La Junta General de Accionistas si lo estima necesario, podrá designar otros gerentes, subgerentes y apoderados, quienes deberán asistir al Presidente, o al Gerente General en la administración de la compañía, debiendo la misma Junta General establecer las obligaciones y derechos de dichos funcionarios.

CAPITULO CUARTO.- DE LOS COMISARIOS

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: Habrá un comisario principal y un suplente elegidos por la Junta General de Accionistas quienes durarán en sus cargos UN AÑO pudiendo ser reelegidos, y tendrán las atribuciones y deberes que señala la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO: La disolución y liquidación de la compañía será decidida por la Junta General de Accionistas y se sujetará a la ley vigente en esta materia.

Puesto a consideración de los accionistas la codificación de los Estatutos de la Compañía ARVASA S.A. los aprueban por unanimidad.

DOS.- Autorización a la Gerencia General para que de cumplimiento la resolución de la Junta.

A continuación toma la palabra el Presidente, para indicar que se debe proceder a autorizar a la Gerente General de la Compañía a fin de que proceda a dar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

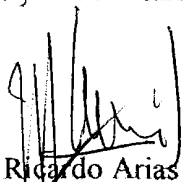
Los accionistas autorizan a la Gerente General de la Compañía proceda a dar todos los pasos necesarios para perfeccionar la presente Reforma de Estatutos Sociales y Codificación.

Por no haber ningún otro punto del orden del día que deba ser conocido y resuelto por la Junta, el Presidente dispone un receso de sesenta minutos para la redacción del acta.

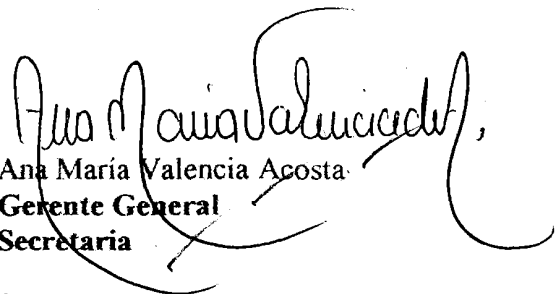
Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas y puesta el acta en consideración de ellas, la Junta General la aprueba por unanimidad y sin observaciones, y se faculta a la Gerente General para que proceda a dar los pasos legales necesarios para la aprobación de la presente Reforma y Codificación de Estatutos.

Se da por concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el mismo día a las 17h30.

Para constancia firman los accionistas, en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria que certifican.


Mauricio Ricardo Arias Jarrin
Presidente
Accionista


Daniela Cabezas Arias
Accionista


Ana Maria Valencia Acosta
Gerente General
Secretaria


Maria del Carmen Almeida Agudin
Accionista



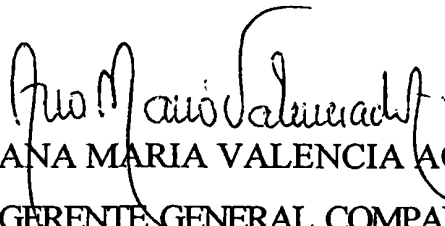
1 reservado para sí venta o provecho alguno con motivo de la
2 presente reforma de Estatutos Sociales de la compañía. **TRES.-**
3 Con juramento declaro que todo lo expresado en este instrumento
4 público es verdad, de conformidad con lo señalado en los Estatutos
5 Sociales de la compañía, y lo dispuesto por la Junta General
6 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintidós de
7 febrero del dos mil diez. **CUARTA.- DOCUMENTOS**
8 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la
9 presente minuta, Acta de la Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas de la Compañía ARVASA S.A., celebrada
11 el día veintidós de febrero del dos mil diez y el nombramiento de la
12 compareciente como representante legal de la compañía. Usted
13 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
14 la plena validez de este instrumento público. (firmado) Doctor
15 Adrián Viteri Guerrero con matrícula profesional número diez mil
16 cuatrocientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta
17 aquí la minuta que la compareciente eleva a escritura pública con
18 todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a la
19 compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma
20 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

24


ANA MARIA VALENCIA ACOSTA C.I. 171299482-9
GERENTE GENERAL COMPAÑIA ARVASA S.A.

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, el quince de abril de dos mil diez y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA Y CODIFICACION
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ARVASA S.A." otorgada por ANA
MARIA VALENCIA ACOSTA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y tres
de abril del dos mil diez.-

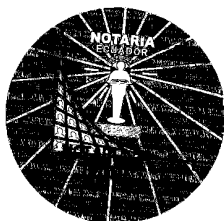
D.C.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



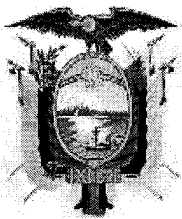
10

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.10.002527, de fecha veinte y dos de junio del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía ARVASA S.A., otorgada en esta Notaria el diecinueve de enero del dos mil cuatro. b) Reforma y Codificación de Estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaria el quince de abril del dos mil diez, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, treinta de junio del dos mil diez.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de junio de 2.010, bajo el número **2240** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **905** del Registro Mercantil de siete de abril de dos mil cuatro, a fs. 757, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "ARVASA S.A.", otorgada el quince de abril del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025184**.- Quito, a trece de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL G. YBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

